



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Seis sentencias recientes del Supremo sobre el pago de salarios de tramitación

La reclamación de salarios de tramitación es **fuentes de conflicto** en los tribunales. Una buena prueba de ello son estas seis recientes sentencias del Tribunal Supremo (incluyendo una de las primeras sentencias dictadas en 2023 por la Sala de lo Social del TS).

Hay que recordar que, en la actualidad, hay que abonar salarios de tramitación en caso de declaración de nulidad del despido.

Por su parte, en el supuesto de despidos improcedentes, solo hay que abonar salarios de tramitación en caso de que se opte por la readmisión del trabajador (salvo que se trate del despido de un **representante de los trabajadores** o **delegado sindical**, en cuyo caso hay que abonar salarios de tramitación tanto en caso de readmisión como de indemnización).

Pese a ello, la casuística en los tribunales en torno al abono y reclamación de los salarios de tramitación es bastante amplia (contratos temporales, qué sucede si la readmisión no es posible por cierre del centro de trabajo, incompatibilidades...).

1.

Contratos temporales y despido improcedente

El TS, en una sentencia muy reciente, unifica doctrina (a favor de las empresas) en torno al abono de salarios de tramitación cuando se despide a un trabajador con **contrato temporal** calificado como improcedente (eso sí, y dato muy importante: sin causa relacionada con

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |